Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO PARA CONTRATISTAS

Entre los suscritos **MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953, con domicilio de la calle 5 # 24 A 91 de Santiago de Cali Valle del Cauca, y quien en lo sucesivo se denominará LA **BIBLIOTECA**, por una parte y por la otra ALBERTO OREJUELA VARELA , identificado con cédula de ciudadanía N° 14.964.787, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga.

Por lo antes expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o

social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. - El CONTRATISTA se obliga a acceder a la información del responsable del tratamiento, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- El CONTRATISTA se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose el CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR. - El CONTRATISTA reconoce la titularidad del responsable del tratamiento respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. El CONTRATISTA acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita.

QUINTA. DEBER DE COMUNICACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por el responsable del tratamiento, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras

adoptadas.

SEXTA. VIGENCIA. - El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este CONTRATO es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre el CONTRATISTA y el responsable del tratamiento. Por ello, el CONTRATISTA garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. - El CONTRATISTA será responsable frente al responsable del tratamiento y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el responsable del tratamiento se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

OCTAVA. FINALIDAD DE LOS DATOS – El responsable del tratamiento comunica al contratista que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro al responsable del tratamiento para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es responsable la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, con la finalidad de gestionar la relación que les une. El contratista declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al responsable del tratamiento, bien por correo electrónico a PROTECCION.DATOS@BIBLIOVALLE.GOV.CO, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a CALLE 5 #24A-91 – CALI, VALLE DEL CAUCA.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS. - El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad, que se encuentra a disposición de los CONTRATISTAS.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge García Borrero - Valle del Cauca

Santiago de Cali, junio de 2023

Doctora
MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
DIRECTORA GENERAL
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
CIUDAD

Referencia.: Concepto Jurídico – Contrato de Prestación de Servicios– Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL E INTERVENCIÓN PARA EL CONTROL QUÍMICO DE MICROORGANISMOS DE LAS COLECCIONES Y SU DESINFECCIÓN". Presupuesto Oficial: CATORCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($14.040.810).a suscribirse con ALBERTO OREJUELA VARELA , Plazo de Ejecución: Desde la Suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de julio de 2023.

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se puede observar:

- Que los Estudios Previos se encuentran firmados y ajustados a las formalidades del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Que la Capacidad, Idoneidad y experiencia de la persona Natural o Jurídica que ejecutara el objeto del presente contrato se ajusta a lo preceptuado en el Inciso 1 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

- Que la Disponibilidad presupuestal No. 9900000147 del 23 de junio de 2023, es suficiente para cubrir el monto de la contratación.

De esta forma el Consejo de Estado en Sentencia del 2 de diciembre de 2013, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Exp. 41.719, señalo que:

"(...) todos aquellos otros contratos de ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean*

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta jurídicamente a lo preceptuado en el Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993; literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.

Por lo anterior es viable para la firma de la Señora Directora de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Atentamente,

Dra. Angelica Rada Prado
Asesora de Dirección
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Proyectó: Laura Argote Parra – Contratista